



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO**

Lurigancho, 30 de junio del 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 292 -2022-MDL-GM

VISTO:

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 400-2021-MDL-GM, de fecha 30 de diciembre del 2021, se encargó a la señorita DIANA SUHEI VISCAINO MEZA, identificada con DNI N° 47947178 en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO de la Municipalidad Distrital de Lurigancho

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política de la Autoridad Municipal garantizar y cautelar la correcta administración de los servicios municipales para atender con eficiencia la demanda de la comunidad; por lo que, se hace necesario designar al funcionario que desempeñe las funciones de Sub Gerente de Administración y Archivo de entidad edil,

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, señala en su Informe Técnico N° 642-2014- SERVIR/GPGSC que los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; puedan ocupar una plaza o cargo de confianza, bajo el régimen especial de CAS, para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe de estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad.

Que, el criterio descrito anteriormente se colige con el informe técnico N° 393-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 29 de mayo de 2015, en el numeral 3.4 de las conclusiones del informe, dice lo siguiente: "3.4. Una persona que presta servicios en una entidad bajo régimen de carrera administrativa (D.L. 276) puede establecer un segundo vínculo con la misma entidad bajo el régimen CAS; sin embargo, previamente debe de suspender - de manera perfecta - el vínculo primigenio a través de una licencia sin goce de remuneraciones"

Que, es legalmente factible que un personal nombrado, de carrera o permanente, en este caso de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, pueda ejercer un cargo de responsabilidad directiva o de confianza; y dada su condición de personal con carácter estable que presta un servicio de naturaleza permanente en la Administración Pública, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad, y que, Si es jurídicamente posible que el personal nombrado que se encuentra en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, al ser designado como cargo de confianza, para efectos de fijar el monto de su remuneración pueda ser contratado bajo el régimen laboral especial de CAS, por cuanto al constituirse la acción de designación en una institución legal con efectos jurídicos propios de la SUSPENSIÓN PERFECTA, ya no incurriría en la prohibición de doble percepción establecida en el artículo 3° de la ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público. Para tal efecto, los servidores de carrera sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para ocupar a plaza o cargo de confianza o directivo bajo el régimen



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO**

especial del Decreto Legislativo N° 1057, deberían de suspender su vínculo laboral de origen (D. Leg. N° 276) por ocupar una plaza de DESIGNACION de libre remoción, con reserva de la plaza permanente;

Que, en virtud del artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, dice: "(...) el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza, tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera al término de la designación de dichos cargos, lo que debe de constar en la resolución correspondiente; asimismo el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM dice: "(...) la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad"

Que, la señora Paula Diana Luque Gonzales, es personal nombrada de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2020/MDL, de fecha 13 de julio del 2020, en la plaza de N° 971 (PAP 2018) Nivel STD de la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico Local,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2016-MDLCH de fecha 18 de junio de 2016, se dispone que a partir del 19 de julio de 2016, la Gerencia Municipal, los cargos de Gerencia y Sub Gerencia de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a la estructura orgánica vigente, debidamente presupuestada, en virtud a los fundamentos glosados en sus considerandos; asimismo, se aprueba en su Artículo Segundo la contratación de las gerencias de esta entidad edil, bajo el régimen de Contratación administrativa de Servicios CAS – Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía N° 543-2019/MDL y lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la municipalidad; y

En uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 453-2019/MDL;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDL-Gm, de fecha 30 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 01 de julio del 2022, a la señora **PAULA DIANA LUQUE GONZALES**, identificada con DNI N° 07684382, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO** de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

TERCERO: CONCÉDASE, a la señora **PAULA DIANA LUQUE GONZALES** la suspensión de su Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, así como la reserva de su plaza permanente por el lapso que dure la presente designación, conservando el derecho a retornar a su grupo ocupacional y de nivel de carrera al término de la presente designación.

CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la referida servidora, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal, a las diferentes unidades orgánicas competentes, así como a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERT J. ATENCIA DAGA
GERENTE MUNICIPAL